



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 0 3 8 2
LITUECHE, 19 FEB 2014

CONSIDERANDO:

- El programa de Rehabilitación Integral año 2014
- Que es necesario la contratación de un Kinesiólogo para la ejecución de dicho programa
- Que existe demanda en las postas rurales de kinesiólogo para dar respuesta a la demanda de rehabilitación de los pacientes de estos establecimientos.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el Estatuto de Atención Primaria, ley 19.378.

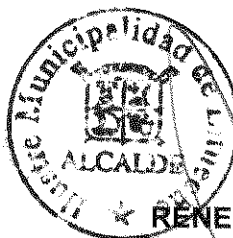
DECRETO:

- 1.- **Autorízase** el llamado a licitación de un Kinesiólogo para la ejecución del programa de Rehabilitación año 2014, para alcanzar las metas y objetivos que señala el convenio.
- 2.- **Apruébese** en todas sus partes las bases administrativas para el presente llamado a licitación.
- 3.- **Publíquese** el presente instrumento con las Bases de Licitación en el portal mercado público.
- 4.- **Impútese** se el gasto a la cuenta 215.22.11.999.002.010 y 22.11.999.002.015 año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde